



**INSTITUTO PRIVADO RAFAEL
AREVÁLO MARTÍNEZ**

**ESTEFANY GABRIELA RAMOS
RAMÍREZ**

GERARDO BARRIOS

**PRINCIPIOS GENERALES DE
DERECHO**

**5TO ADMINISTRACIÓN DE
EMPRESAS**

IPRAM 2,02



Estefany Ramos oto Admón #3.

Parentesco por consanguinidad:

Es la o el parentesco por consanguinidad es la realización que existe entre aquellas personas que están unidas por un vínculo de sangre. La proximidad es el parentesco por consanguinidad se determina por el número de generaciones que separan a los parientes y se miden en determina por los número de grados a la separación entre una persona y sus padres o hijos.



Parentesco por Afinidad:

La afinidad es el vínculo que se establece entre un conyugue y los parientes consanguíneos del otro, o bien reciprocamente. Entre una persona los conyugues de sus parientes consanguíneos. El grado y la línea de la afinidad se determina según el grado y línea.



Estefany Ramos sto Admón #3

Parentesco Civil:

La adopción establece parentesco, llamado Parentesco civil o por adopción, entre el adoptado y el adoptante así como entre el adoptado y la familia del adoptante.

